

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se prorroga una beca de Formación e Investigación en el área de Políticas Migratorias.

Al concluir el 31 de agosto de 2007 el plazo de duración de la beca de Formación e Investigación en el Área de Políticas Migratorias concedida a doña Noemí González Carballés mediante Resolución de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 19 de julio de 2007, y cumpliéndose lo establecido en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación, esta Delegación del Gobierno, por delegación de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Prorrogar la duración de la beca concedida a doña Noemí González Carballés, desde el uno de septiembre de 2007 hasta el 31 de agosto de 2008.

Segundo. La prórroga de la beca se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.02.18.48200.31J.6 y 3.1.09.00.02.18.48200.31J.4.2008, siendo su dotación económica de 1.020,00 euros mensuales más el incremento que corresponda con arreglo al Índice de Precios al Consumo según la tasa de variación interanual que publique el Instituto Nacional de Estadística para el período comprendido entre el uno de septiembre de 2006 y el 31 de agosto de 2007, así como un seguro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Tercero. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de poder interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 27 de julio de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 3063/2007).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión

Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	-------------------------------------

TARIFA 1:

Diurna (de 6 a 22 horas) de los días laborables (de lunes a viernes, sábados no incluidos).

Bajada de bandera	1,35 euros
Por cada km recorrido	0,70 euros
Hora de espera	14,21 euros
Carrera mínima	3,43 euros

TARIFA 2:

Nocturna (de 22 a 6 horas), sábados, domingos y días festivos completos, y durante todo el periodo oficial de festividad local.

Bajada de bandera	1,58 euros
Por cada km recorrido	0,84 euros
Hora de espera	16,55 euros
Carrera mínima	3,79 euros

Suplementos

Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,40 euros
Por salida desde la parada de la Frontera	0,57 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación La Casa Grande.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de

estatutos de la Fundación La Casa Grande, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 10 de mayo de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de don José Luis Pozo Martínez, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Asimismo, se solicita la inscripción del cese, por renuncia, de un miembro del patronato y la designación, como patrono con el cargo de Secretario, de don Ramón Marino Herrera Martín.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a sus artículos 4 y 18, relativos al domicilio y a la figura del gerente, respectivamente.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 6 de febrero de 2006, ante el Notario don Salvador Torres Ruiz, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 255 de su protocolo, subsanada por la núm. 1.218, de 26 de mayo de 2006, otorgada ante el mismo notario.

Las escrituras públicas incorporan certificación de los acuerdos del Patronato de 23 de enero de 2006, y de 11 de mayo de 2006, relativo a la modificación de estatutos y su texto completo.

Cuarto. Los cambios en el patronato, acordados en sesión de 10 de junio de 2006, son elevados a escritura pública el 29 de junio de 2006, ante el Notario don Salvador Torres Ruiz, con el núm. 1.481 de su protocolo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la Resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 20 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Asimismo, los cambios de miembros del patronato, han sido notificados al Protectorado, habiendo obtenido su conformidad mediante acuerdo de la Secretaría General Técnica, de 23 de abril de 2007.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación La Casa Grande, formalizados en escritura pública otorgada el 6 de febrero de 2006, ante el Notario don Salvador Torres Ruiz, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 255 de su protocolo, subsanada por la núm. 1.218, de 26 de mayo de 2006, otorgada ante el mismo notario.

Segundo. Inscribir el cese de doña Emilia Montilla Barea y la designación de don Ramón Marino Herrera Martín, como patronos de la Fundación, respectivamente.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 15 de junio de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía La Fundación de la Sociedad Andaluza de Cancerología.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de Fundación de la Sociedad Andaluza de Cancerología, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación de la Sociedad Andaluza de Cancerología se constituye mediante escritura pública otorgada el 6 de febrero de 2007, ante el Notario don Ildefonso Palacios Rafoso del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 404 de su protocolo y posterior escritura de subsanación otorgada el día 13 de junio de 2007, ante el mismo notario bajo el núm. 2.144.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: